



Hoy, en el BOE

Nota de prensa

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publica la orden para el pago específico al cultivo del algodón

- Para el año 2022, la dotación presupuestaria del pago específico a este cultivo es de 59,594 millones de euros, para una superficie básica nacional de 48.000 hectáreas

20 de enero de 2022. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado hoy en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la orden que establece los requisitos para percibir el pago específico al cultivo del algodón, en el marco de las ayudas de la Política Agraria Común (PAC), correspondiente a la campaña 2022/2023.

Para el año 2022, la dotación presupuestaria del pago específico a este cultivo es de 59,594 millones de euros, para una superficie básica nacional de 48.000 hectáreas, lo que supone un importe de 1.241,555 euros por hectárea admisible. En la medida en que la superficie cultivada rebase dicha superficie básica, el importe de la ayuda por hectárea se reducirá proporcionalmente.

La publicación de esta norma permite a los agricultores de algodón conocer, con antelación suficiente, los requisitos para recibir el pago de las ayudas en la próxima campaña 2022/2023 y facilitar de este modo la decisión sobre sus siembras.

Para dicha campaña se mantienen los criterios de periodos anteriores relativos a las superficies elegibles, variedades autorizadas, rotación de cultivo, densidades de plantación, así como otros requisitos de cultivo y de calidad de la producción de algodón cosechada.

La base de la norma publicada hoy es el Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre pagos directos de la Política Agrícola Común (PAC), que establece un pago específico a los cultivadores de algodón.





A su vez, el Reglamento 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece determinadas disposiciones transitorias para la PAC en el año 2021 y 2022, al objeto proporcionar seguridad y continuidad a la concesión de ayudas a los agricultores europeos en el período transitorio, ampliando el marco jurídico actual hasta la entrada en vigor de la nueva PAC en 2023.

La orden se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/01/20/pdfs/BOE-A-2022-923.pdf>

